



Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 004 - 2019-MTC/34-2019

Lima, 24 ENE 2019

VISTOS:

El Informe N.º 07-2019-MTC/34.2019.01.04 de la Oficina de Personal de los Juegos y el Informe N.º 020-2019-MTC/34-2019.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N.º 009-2015-MINEDU y Decreto Supremo N.º 017-2018-MTC, se creó el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N.º 1000-2017-MTC/01, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del Proyecto;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Personal de los Juegos propone la designación de la abogada Martha Giovanna Sánchez Torres como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Proyecto Especial, la misma que cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a la servidora que ejercerá las funciones de Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Proyecto Especial; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; en el Decreto Supremo N.º 002-2015-MINEDU y, de las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 1000-2017-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la designación de la abogada Carla Marina Pérez Casquino, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 052-2018-MTC/PEJP-2019.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha, a la abogada **MARTHA GIOVANNA SÁNCHEZ TORRES** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Personal de los Juegos las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, así como la notificación a la servidora señalada en Artículo 2 de la presente resolución y a las unidades orgánicas del Proyecto Especial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.




CARLOS NEUHAUS TUDELA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019

